EXCLUSIVO PARA UOC

FONDO GANADERO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 36 DE FECHA 07 DE SETIEMBRE DEL 2022.
R E S O L U C I O N Nº 04.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA EL LOTE Nº 1-SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL FONDO GANADERO A LA EMPRESA UNIPERSONAL SERVIPAR-SOLUCIONES INTEGRALES DE CRISTHIAN SANTACRUZ Y EL LOTE Nº 2 – SERVICIO DE FUMIGACION DE LA OFICINA CENTRAL DEL FONDO GANADERO A LA EMPRESA UNIPERSONAL J BENZA DE JOSÉ G. BENZA V."- EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUIMIGACIÓN DE OFICINA PARA EL FONDO GANADERO PLURIANUAL- ID Nº 407.067.----------

VISTO: La nota FG. DUOC Nº 185/2022 de fecha 05 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Gestión Institucional/UOC por la cual remite el informe de Evaluación de Ofertas, referente a la Contratación Directa Nº 04/2022, para el "Servicio de Limpieza y Fumigación de Oficina para el Fondo Ganadero" PLURIANUAL - ID N° 407.067 y recibida por la Gerencia General en fecha 05 de setiembre del corriente según Mesa de Entrada Nº 323/2022, y,----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 29 de agosto del corriente año, siendo las 09:15 hs., se ha recibido en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 6 (seis) sobres-oferta los cuales fueron presentados dentro del tiempo y plazo establecido; por consiguiente, se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes: **SOMAX DE DERLIS RENE SEGOVIA**, **KAAVOTY DE CARLOS OVIEDO**, **SERVIPAR – SOLUCIONES INTEGRALES DE CHRISTIAN SANTACRUZ**, **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, **CONSERMAR DE MARIELA MOLAS** y **J BENZA.**----------

Que, Durante la evaluación de las ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en los art. 61 y 63 del Decreto Nro. 2992/19 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, de los cuales se constató lo siguiente:----------

Que, los oferente **SOMAX DE DERLIS RENE SEGOVIA, KAAVOTY DE CARLOS OVIEDO Y CONSERMAR DE MARIELA MOLAS** no presentaron con su oferta la PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL – LOTE Nº 1, tal como se dispone en las bases de la licitación;----------

Que, el oferente **SERVIPAR – SOLUCIONES INTEGRALES DE CHRISTIAN SANTACRUZ** es la oferta económicamente más baja en el objeto de la CD Nº 04/2022 **"LOTE Nº 1 - SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINA DEL FG" PLURIANUAL - ID N° 407.067**, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal, capacidad financiera y experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación; ----------

Que, el oferente **J BENZA** es la oferta económicamente más baja en el objeto de la CD Nº 04/2022 **"LOTE Nº 2 - SERVICIO DE FUMIGACION DE LA OFICINA CENTRAL DEL FG" PLURIANUAL - ID N° 407.067**, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal, capacidad técnica y experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación; ----------

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 125/2022 de fecha 01 de setiembre del 2022 en donde a criterio de la Asesoría Jurídica la recomendación de la Gerencia de Gestión Institucional/UOC se ajusta a derecho, **resultando por ende viable que el Comité de Administración, en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida , debiendo formalizarse la adjudicación mediante la suscripción de contratos de servicios con cada uno de los oferentes adjudicados por cada uno de los lotes correspondientes. Dicho instrumento deberá ser suscripto por la Presidencia conjuntamente con el responsable de área**, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 3.359/07 " De la Reforma de la Carta Orgánica del Fondo Ganadero", art. 7 inc. a) que establece: Son atribuciones del Presidente: a) ejercer la representación legal del Fondo Ganadero a todos los efectos y en especial ante los tribunales de justicia o arbitrales; conferir y revocar poderes o mandatos y **suscribir con el director del área los contratos y todo instrumento que obligue al Fondo**".----------

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.----------

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 36 DE FECHA 07 DE SETIEMBRE DEL 2022.
R E S O L U C I O N Nº 04.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA EL LOTE Nº 1-SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL FONDO GANADERO A LA EMPRESA UNIPERSONAL SERVIPAR-SOLUCIONES INTEGRALES DE CRISTHIAN SANTACRUZ Y EL LOTE Nº 2 – SERVICIO DE FUMIGACION DE LA OFICINA CENTRAL DEL FONDO GANADERO A LA EMPRESA UNIPERSONAL J BENZA DE JOSÉ G. BENZA V."- EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUIMIGACIÓN DE OFICINA PARA EL FONDO GANADERO PLURIANUAL- ID Nº 407.067.----------

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo. 1º. **RECHAZAR, las ofertas presentadas por los oferentes SOMAX DE DERLIS RENE SEGOVIA, KAAVOTY DE CARLOS OVIEDO Y CONSERMAR DE MARIELA MOLAS** para el LOTE Nº 1 - SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINA DEL FG de conformidad a art. 60 inc. a), b) y c), art. 63 inc. 1) del Decreto 2992/19 reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Artículo. 2º. **ACEPTAR,** la oferta presentada por el oferente **SERVIPAR – SOLUCIONES INTEGRALES DE CHRISTIAN SANTACRUZ y ADJUDICAR el objeto de la CD Nº 04/2022 "LOTE Nº 1 - SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINA DEL FG" PLURIANUAL - ID N° 407.067.**----------

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato de servicio, por la suma total de **Gs. 160.820.000. - (guaraníes ciento sesenta millones ochocientos veinte mil) IVA incluido**, pagaderos en 11 cuotas iguales y mensuales de **Gs. 14.620.000.- (guaraníes catorce millones seiscientos veinte mil) IVA incluido,** con vigencia de 11 (once) meses, **contados a partir de la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.** Condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2023 para el Fondo Ganadero. **Se procede a disminuir la cantidad de meses de conformidad al Art. 66 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 que dispone "Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras".**----------

Artículo. 3º. **ACEPTAR, la oferta presentada por el oferente J BENZA y ADJUDICAR el objeto de la CD Nº 04/2022 "LOTE Nº 2 - SERVICIO DE FUMIGACION DE LA OFICINA CENTRAL DEL FG" PLURIANUAL - ID N° 407.067.**

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato de servicio, por la suma total de **Gs. 5.280.000. - (guaraníes cinco millones doscientos ochenta mil) IVA incluido**, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de **Gs. 440.000.- (guaraníes cuatrocientos cuarenta mil mil) IVA incluido,** con vigencia de 12 (doce) meses, **contados a partir de la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2023 para el Fondo Ganadero.**

Artículo. 4º. **AUTORIZAR** al **Presidente** del Fondo Ganadero y al Gerente de la Gerencia de Gestión Institucional, a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes y encomendar a la Gerencia Financiera, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo. 5º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
DANIEL ANTONIO OMAR ORTIZ PARANZA; JUAN REINALDO CACERES BAZAN, Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero